

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 36

Referencia:

Año: 1958

Fecha(dd-mm-aaaa): 25-10-1958

Título: POR LA CUAL SE ORDENA LA ERECCION DE UNA ESTATUA AL EX-PRESIDENTE DR.
BELISARIO PORRAS, EN LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 13690

Publicada el: 17-11-1958

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Monumentos, Homenajes y conmemoraciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 1.338

Rollo: 45

Posición: 2366

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nº 13.690

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 36 de 25 de octubre de 1958, por la cual se ordena la erección de una estatua.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2902 de 30 de octubre de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

Resolución Nº 2905 de 30 de octubre de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 373 y 374 de 25 de julio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 103 de 16 de octubre de 1958, por el cual se nombra miembros de una junta examinadora.

Contrato Nº 71 de 4 de octubre de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Lorenzo Rodríguez.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ORDENASE ERECCION DE UNA ESTATUA

LEY NUMERO 36

(DE 25 DE OCTUBRE DE 1958)

por la cual se ordena la erección de una estatua al ex-Presidente Dr. Belasario Porras, en Las Tablas, Provincia de Los Santos.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Belisario Porras fue el Presidente de la República de Panamá que le dió fisonomía propia a nuestro país, ya que durante su administración se realizaron obras de verdadera importancia que aún perduran y son ejemplos de laboriosidad y patriotismo;

Que debido a su clara inteligencia, espíritu constructivo y dinamismo ocupó la Presidencia como Presidente Constitucional de 1912 a 1916 y de 1920 a 1924;

Que es deber de la Nación perpetuar la memoria de sus hijos esclarecidos y que con sus luces dejara una estela luminosa a las nuevas generaciones.

DECRETA:

Artículo 1º Destínase la suma de B/. 10.000.00 para la erección de una estatua del Dr. Belisario Porras en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Artículo 2º Inclúyase en el Presupuesto de la próxima vigencia la partida correspondiente para sufragar los gastos que esta Ley ocasione.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente,

El Secretario General,

ELIGIO CRESPO V.

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 25 de octubre de 1958.
Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

AUTORIZASE EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2902

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2902.—Panamá, 30 de octubre de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Génova, Italia, por oficio Nº 135/54 de 25 de septiembre del corriente, para expedir pasaporte a favor de Adela Viola Mildred Simmons de Easthan; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual consta que Adela Viola Mildred Simmons, nació en Colón, el 14 de octubre de 1903.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904, por haber nacido en Territorio Nacional en 1903;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

“Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores”.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular